

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Agosto 7 de 2020

**Señor**  
**Superintendente de Servicios de Salud**  
**Licenciado Eugenio Daniel Zanarini**  
**Presente**

**Ref: Urgente Pedido Resolución por Paritaria Sector Salud**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos nuevamente a Usted continuando con nuestras anteriores presentaciones en las cuales le manifestábamos nuestra profunda preocupación por la crítica situación en la que se encuentran los **prestadores ambulatorios** representados por CA.DI.ME.

Con anterioridad a la crisis del COVID este sector ya venía arrastrando una situación de extrema gravedad económica financiera, caracterizada por **inflación de costos sin un correlativo proporcional en suba de aranceles, con plazos de pago que se extienden entre los 60 y los 120 días**, con quita de valores facturados sin ningún tipo de justificación operativa ni documental, todo en el marco de un progresivo proceso de concentración económica en el financiamiento y la prestación.

La dinámica post cuarentena vino a agravar el contexto. Diversos estudios de CA.DI.ME muestran como este eslabón más débil de la **cadena de valor en salud**<sup>1</sup> ha venía perdiendo participación relativa en la asignación de los recursos sanitarios sectoriales, en favor de la industria farmacéutica y las prestaciones de alto costo, o de prestaciones vinculadas a otras áreas como discapacidad.

***A este panorama, se le suma una compleja negociación paritaria salarial con la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad, ante el vencimiento del Convenio Colectivo 108/75, del que somos signatarios.***

Oportunamente le solicitamos que ***en su carácter de organismo regulador de las obras sociales nacionales y entidades de la medicina prepaga, adoptara con urgencia medidas protectorias para este relevante entramado de efectores que garantizan accesibilidad a la población argentina, evitando así la pérdida irreparable de oferta prestacional del sistema de salud.***

---

<sup>1</sup> Informe Interno CADIME. La cadena de valor en salud. La reasignación de la Inversión en Salud hacia las prestaciones de alto Costo atenta contra la eficiencia y equidad. Marzo 2020.

***Los prestadores de servicios ambulatorios de Salud somos esenciales para la salud y la economía de los argentinos:***

***Y que dichas acciones debían garantizar la continuidad regular de los pagos que reciben los prestadores de parte de las obras sociales y prepagas, y en plazos cortos y razonables.***

Destacamos como consecuencia la sanción por su parte de la Resolución 750/2020 y sus anteriores similares, otorgando un apoyo financiero de excepción a los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido una caída en la recaudación, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante la vigencia de la pandemia de COVID-19, **así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios.**

Nos motiva la presente manifestarle que es de suma importancia para los prestadores ambulatorios independientes pequeños y medianos del sistema de salud – dada la asimetría en el poder de negociación con los grandes financiadores concentrados del sistema-, **la instrumentación complementaria de una Resolución o Dictamen emitido por la Superintendencia en su rol de Autoridad reguladora de las obras sociales y empresas de medicina prepaga, que reconozca “que el incremento salarial que pactan las partes de los Convenios Colectivos es un indicador que incide directamente sobre el valor de las practicas medico asistenciales que se brindan dentro del Sistema del Seguro de Salud”.**

Antecedentes en este sentido obran en su Organismo, a través del dictado de las Resoluciones 844/2006, 737/2007, 740/2008 y Notas 223/09 200/2010 y de fecha 30/7/2018.

***Entendemos que se debe reconocer que en una cadena de valor participan múltiples actores y que por lo tanto, esta resultará sustentable si y solo sí, todos sus integrantes reciben beneficios tangibles por su existencia. Las participaciones forzadas, solo pueden mantenerse por cortos períodos, ya que por definición, llevan implícitos los elementos destructivos del propio sistema que las abarca.***

***Es imprescindible entonces: a) Reconocer el carácter de esenciales a todas las actividades de diagnóstico y tratamiento ambulatorio, b) Proteger con políticas activas la subsistencia de las Pymes de salud, y c) Integrarlas al esfuerzo social para enfrentar y superar la crisis de la pandemia.***

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente



Guillermo Gómez Galizia  
CA.DI.ME

***Los prestadores de servicios ambulatorios de Salud somos esenciales para la salud y la economía de los argentinos:***